

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 20/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan los premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha para el año 2015. [2016/8069]

El artículo 5.15 de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha establece como una de las competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de actividad física y deporte, la resolución sobre el otorgamiento de premios y distinciones honoríficas en el ámbito de la actividad física y el deporte.

En ejecución de dicha competencia, con la finalidad de promocionar el conocimiento y la práctica de la actividad física y el deporte entre la población de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y de acuerdo con la Orden de 11/06/1997, de la Consejería de Educación y Cultura, sobre premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha, se otorgan anualmente con el objeto de ensalzar a personas, instituciones y entidades que hayan alcanzado triunfos a nivel regional, nacional o internacional, o que hayan tenido una dedicación relevante en la promoción y fomento del deporte, los premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha.

El Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, atribuye a esta Consejería y, en concreto a la Dirección General de Juventud y Deportes la propuesta del reconocimiento al Mérito Deportivo para personas físicas y jurídicas que se hayan distinguido por sus resultados, enseñanza, fomento, investigación, o gestión de la actividad físico-deportiva en Castilla-La Mancha.

Con el objeto de dar cumplimiento a estos objetivos y en ejercicio de las mencionadas competencias, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca la concesión de los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha 2015.

En virtud de todo ello, resuelvo:

Primero. Objeto.

Se convocan la concesión de los premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha para el año 2015, según las categorías creadas por la Orden de 11/06/1997, de la Consejería de Educación y Cultura.

Segundo. Solicitantes

1. Podrán presentar solicitud las entidades o instituciones públicas y privadas con implantación en Castilla-La Mancha, así como las personas físicas o jurídicas residentes en la Comunidad Autónoma.

La acreditación de los requisitos exigidos se efectuará mediante declaración responsable en los términos que figuran en el modelo de solicitud que se incluye como anexo a esta convocatoria.

2. Las entidades, instituciones y personas físicas o jurídicas que presenten su solicitud no lo podrán hacer instando para sí mismas la concesión de los Premios y Distinciones que se convocan.

3. Una misma persona o entidad podrá presentar varias propuestas, debiendo formalizarse una solicitud por cada persona o entidad propuesta para el reconocimiento.

Tercero. Solicitudes.

1. Las personas y entidades interesadas en proponer candidatos deberán presentar la solicitud, dirigida a la Dirección General de Juventud y Deportes, formalizada en el modelo previsto en el anexo de la presente resolución y que estará disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, www.jccm.es.

2. El plazo de presentación de solicitudes es de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. Las solicitudes podrán presentarse:

a) De forma telemática con firma electrónica avanzada, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario disponible en la dirección de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es). Al optar por esta forma de presentación, los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.

b) Presencialmente, en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en sus Direcciones Provinciales o por cualesquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Si la solicitud presentara defectos de forma, la Dirección General de Juventud y Deportes requerirá a la persona o entidad interesada para que subsane los defectos de forma en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contado desde el siguiente al de la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin que sea atendido el requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud.

5. La Dirección General de Juventud y Deportes, con carácter previo a la resolución, podrá recabar opinión autorizada a personas físicas o jurídicas galardonadas anteriormente con arreglo a la Orden de 11/06/1997, prensa deportiva, dirigentes y expertos en el área de las Ciencias del Deporte.

Cuarto. Valoración.

La Dirección General de Juventud y Deportes, a efectos de confeccionar la propuesta que deberá elevar a la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, evaluará las solicitudes presentadas conforme a los criterios que establece el apartado octavo de la Orden de 11/06/1997, de la Consejería de Educación y Cultura, y teniendo en cuenta, en su caso, las informaciones recabadas conforme al punto 5 del apartado tercero de esta resolución.

Quinto. Resolución de concesión.

1. La persona titular de la Dirección General de Juventud y Deportes, oído el Consejo de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, elevará a la persona titular de la Consejería de Educación Cultura y Deportes, la propuesta de concesión de los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo.

2. El plazo de resolución de la convocatoria será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de esta resolución. Transcurrido el plazo sin dictarse y notificarse resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

La publicación de la citada resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sustituirá a la notificación y surtirá sus mismos efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Sexto. Impugnación de la convocatoria.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 48.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Séptimo. Efectos

La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo 20 de julio de 2016

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ

Nº Procedimiento

030225

Código SIACI

SIE5**Anexo****SOLICITUD PREMIOS Y DISTINCIONES AL MÉRITO DEPORTIVO EN CASTILLA-LA MANCHA 2015****DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**Persona física NIF NIE Número de documento: Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido: Persona jurídica Número de Identificación Fiscal: Razón social: Domicilio: Provincia: C.P.: Población: Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico: Horario preferente para recibir llamada: **DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**NIF NIE Número de documento: Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido: Domicilio: Provincia: C.P.: Población: Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico: Horario preferente para recibir llamada: **Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el solicitante.**

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Juventud y Deportes con la finalidad de tramitar el presente procedimiento. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, situado en el Bulevar Río Alberche s/n, 45071 de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPUESTA PARA LA MEDALLA O PLACA	
Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido	
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>
NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento: <input type="text"/>
Nombre: <input type="text"/>	1º Apellido: <input type="text"/>
	2º Apellido: <input type="text"/>
Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de Identificación Fiscal: <input type="text"/>
Razón social:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>
Provincia: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/>
	Población: <input type="text"/>
Teléfono: <input type="text"/>	Teléfono móvil: <input type="text"/>
	Correo electrónico: <input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>

PREMIOS Y DISTINCIONES QUE SE PROPONEN	CATEGORÍA	
“MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO” Para premiar a las personas que han prestado servicios al deporte castellano-manchego en cualquiera de sus modalidades y hayan destacado notablemente en su práctica, organización, promoción y desarrollo.	Oro	<input type="checkbox"/>
	Plata	<input type="checkbox"/>
	Bronce	<input type="checkbox"/>
“PLACA AL MÉRITO DEPORTIVO” Para premiar a las personas jurídicas, públicas o privadas que más se hayan distinguido en la promoción, organización y apoyo al deporte en Castilla-La Mancha.	Oro	<input type="checkbox"/>
	Plata	<input type="checkbox"/>
“DIPLOMA AL MÉRITO DEPORTIVO” Para distinguir a personas, físicas o jurídicas, por su dedicación, interés y esfuerzo en el desarrollo del deporte base.		<input type="checkbox"/>

MÉRITOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPUESTA.

--

Acreditación del cumplimiento de los requisitos del solicitante
Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- La entidad solicitante tiene implantación en Castilla-La Mancha.
- La persona física o jurídica solicitante tiene residencia en la Comunidad Autónoma.

Lugar:

Fecha:

Firma:

Dirección General de Juventud y Deportes
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES